

Acta No.: PS-2023-0248

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA SUPÉRATE

Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0054

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las cuatro de la tarde (04:00 p.m.), del día veintiuno (21) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), se han reunido los señores miembros del **PROGRAMA SUPÉRATE**, el señor **JOEL JOSÉ SOTO LITHGOW**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____ en calidad de Director Financiero; **MAYELINE INDHIRA SANTOS**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. _____, en calidad de Directora Administrativa, **KATHERINE BRITO B.**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. _____, en calidad de Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, todos de conformidad con la convocatoria realizada para los efectos por la Encargada de Compras.

La Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones del Programa Supérate, dejó abierta la sesión y continuando con el uso de la palabra, expuso lo siguiente:

AGENDA

ÚNICO: Decidir sobre la adjudicación del Proceso de Compra Menor para la “**Adquisición e Instalación de discos de almacenamiento para el centro de datos del Programa Supérate**”. Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0067.

Dando inicio de inmediato a la sesión la Encargada de Compras puso a disposición los documentos del Procedimiento.

POR CUANTO: Que en fecha veintitrés (23) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), el Sr. Ronald Lebron, Director de la Dirección de Tecnología del Programa Supérate, realizó el Requerimiento Interno para la “**Adquisición e Instalación de discos de almacenamiento para el centro de datos del Programa Supérate**”. Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0067.

POR CUANTO: Que en fecha veintidós (22) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), Sr. Ronald Lebron, Director de la Dirección de Tecnología del Programa Supérate, elaboró las Especificaciones Técnicas para la “**Adquisición e Instalación de discos de almacenamiento para el centro de datos del Programa Supérate**”. Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0067.

POR CUANTO: Que en fecha tres (03) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección de Recursos Humanos emitió la carta de designación del perito.

POR CUANTO: Que en fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), la Unidad de Compras emitió la Solicitud de Compras No. 0132 para la “**Adquisición e Instalación de discos de almacenamiento para el centro de datos del Programa Supérate**”. Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0067.

POR CUANTO: Que en fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Existencia de Fondos, correspondiente al Procedimiento de Compra Menor para la **“Adquisición e Instalación de discos de almacenamiento para el centro de datos del Programa Supérate”**. Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0067.

POR CUANTO: Que en fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), fueron realizadas las Condiciones Generales por la Unidad de Compras.

POR CUANTO: Que en fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), el Sub-Director General Administrativo y Financiero y Presidente del Comité de Compras del Programa Supérate autorizó mediante el **Acta No.: PS-2023-0226**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que diera inicio al expediente administrativo.

POR CUANTO: Que en fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Apropiación Presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta entidad contratante cuenta con la existencia de fondos suficiente.

POR CUANTO: Que en fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), fueron debidamente publicadas en el portal Administrado por el Órgano Rector, la convocatoria, las especificaciones y/o fichas técnicas del procedimiento.

POR CUANTO: Que, en esa misma fecha, cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), se procedió a invitar los oferentes, quienes deben encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), a participar en el procedimiento de compra menor para la **“Adquisición e Instalación de discos de almacenamiento para el centro de datos del Programa Supérate”**. Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0067, otorgándoles un plazo hasta las 04:00 p.m. del día martes ocho (08) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), para presentar sus ofertas. A saber:

- 1) IQTEK Solutions S.R.L.;
- 2) INFOMATIC, S.R.L.;
- 3) CECOMSA, S.R.L.; y
- 4) 2P Technology, S.R.L.;

POR CUANTO: Que fueron debidamente recibidas las siguientes ofertas dentro del plazo establecido en formato digital a través del Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano. A saber:

- 1) IQTEK SOLUTIONS S.R.L.; y
- 2) MAET INNOVATION TEAM, S.R.L.

POR CUANTO: Que no fueron recibidas ofertas dentro del plazo establecido en formato físico a través de la Sede de esta Institución.

POR CUANTO: Que en fecha martes ocho (08) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), conforme lo establece el Cronograma de Actividades, se procedió a dar formal apertura a las

propuestas de las empresas ante citada, para que inmediatamente se efectúe la correspondiente evaluación. Asimismo, se dio formal lectura del monto total de las ofertas recibidas, a saber:

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL A OFERTAR
1. MAET INNOVATION TEAM, S.R.L.	RD\$269,499.99
2. IQTEK SOLUTIONS S.R.L.	RD\$398,491.55

POR CUANTO: Que, el perito designado, el Sr. Juan Manuel Peguero, Administrador de Sistemas de la Dirección de Tecnología, en fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil veintitrés (2023) realizó el Informe Técnico de Evaluación de las Ofertas, en el que establece el cumplimiento de los oferentes en cada ítem solicitado.

POR CUANTO: Que, los oferentes **MAET INNOVATION TEAM, S.R.L.**; e **IQTEK SOLUTIONS S.R.L.**; participaron en todos los ítems, cumpliendo técnicamente en los mismos, resultando ganador el proveedor **MAET INNOVATION TEAM, S.R.L.**, de conformidad con el criterio de adjudicación de menor precio en los ítems no.1 y no.2.

POR CUANTO: Que el numeral 09 de las Condiciones Generales / Términos de Referencia del Procedimiento de compra menor para la “**Adquisición e Instalación de discos de almacenamiento para el centro de datos del Programa Supérate**”. Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0067, de fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), establece lo siguiente:

Una vez concluida la recepción de Ofertas, este Programa de Supérate evaluará las propuestas presentadas por los oferentes, a fin de determinar si éstas satisfacen los requerimientos establecidos en las presentes Condiciones Generales del Proceso:

“CUMPLE”: con los requerimientos.

“NO CUMPLE”: con los requerimientos.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnica. En el caso de “no cumplimiento” indicará, de forma individualizada las razones. Los Peritos emitirán su informe sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas, a los fines de la recomendación final.

Evaluación Oferta Económica: Se evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente a las presentes Especificaciones Técnicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como CUMPLE. La evaluación de la Oferta Económica será bajo el criterio del menor precio ofertado, tomándose en consideración las mejores condiciones, tiempo de entrega, garantía y la calidad de la oferta. Todo esto con la finalidad de salvaguardar los intereses del Programa Supérate.

POR CUANTO: Que el numeral 11 de las Condiciones Generales / Términos de Referencia del procedimiento de compra menor para la “**Adquisición e Instalación de discos de almacenamiento para el centro de datos del Programa Supérate**”. Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0067, de fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), establece lo siguiente:

Solo serán evaluadas bajo el criterio de menor precio ofertado, aquellas ofertas económicas de los proponentes que hayan resultado habilitados luego de ser superada la etapa de evaluación técnica y validación de credenciales, y se procederá con la adjudicación del proceso a favor de un único oferente cuya oferta económica presente el menor precio y se encuentre dentro de los parámetros de los precios del mercado.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de la citada Ley No. 340-06, su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012) y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), la adjudicación en procesos de Compras Menores debe formalizarse mediante acto administrativo.

CONSIDERANDO: Los términos establecidos en las Condiciones Generales del Proceso para los criterios de evaluación y adjudicación, con relación al criterio precio/calidad.

CONSIDERANDO: Que, conforme lo establecen los criterios de adjudicación y evaluación del referido proceso será adjudicado por ítem los oferentes que cumplan con los requisitos de las Especificaciones o Ficha Técnica y ofrezcan el menor precio, garantía y calidad.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Programa Supérate, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución Núm. PNP-02-2023 que aprueba los Manuales Generales de Procedimientos de Selección Ordinarios y de Excepción de Contratación Pública, de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: Los Manuales Generales de Procedimientos Ordinarios y de Excepción de Contratación Pública, emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Requerimiento de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de fecha veintitrés (23) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), el Sr. Ronald Lebron, Director de la Dirección de Tecnología del Programa Supérate.

VISTA: Las Especificaciones Técnicas de fecha veintidós (22) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), el Sr. Ronald Lebron, Director de la Dirección de Tecnología del Programa Supérate.

VISTA: La carta de designación de los peritos emitida por la Dirección de Recursos Humanos de fecha tres (03) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Solicitud de Compras No. 0132, de fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la División de Compras y Contrataciones del Programa Supérate.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos, de fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección Financiera del Programa Supérate.

VISTA: Las Condiciones Generales por la Unidad de Compras, en fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria, de fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: El Acta de inicio No. PS-2023-0226 de fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: El Acta de apertura No. PS-2023-0233 de fecha ocho (08) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: Las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas por los oferentes: 1) MAET INNOVATION TEAM, S.R.L.; y IQTEK SOLUTIONS S.R.L.

VISTO: El informe de la Evaluación Técnica elaborado por el Sr. Juan Manuel Peguero, Administrador de Sistemas de la Dirección de Tecnología de fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El cuadro comparativo de oferta de fecha veintiuno (21) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del

año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones.

RESUELVE:

Resolución Número Uno (1):

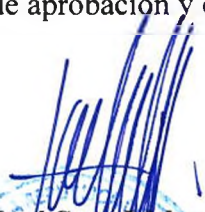
ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, adjudicar el Procedimiento de Compra Menor para la “Adquisición e Instalación de discos de almacenamiento para el centro de datos del Programa Supérate”. Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0067, al siguiente oferente, a saber:

ÍTEMS	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL A ADJUDICAR
No. 1 y 2	MAET INNOVATION TEAM, S.R.L.	RD\$269,499.99

Resolución Número dos (2):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA** a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante y de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.dgcp.gob.do).

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las cuatro horas y treinta minutos (04:30 p.m.) de la mañana, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Joel José Soto Lithgow
Director Financiero




Mayeline Indhira Santos
Directora Administrativa




Katherine Brito B.
Encargada del
Departamento de Compras y Contrataciones

